



**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA
GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**

POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

BOGOTÁ, JUNIO DE 2026

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PL13
			Versión:	01
	POLÍTICA	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	Fecha:	30/06/2026

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
DECLARATORIA	3
2. ALCANCE	4
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	4
5. MARCO LEGAL Y NORMATIVO	7
6. PRINCIPIOS.....	10
6.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS ROLES EN EL TRATAMIENTO DE DATOS (RESPONSABLE Y ENCARGADO)	12
6.2. TIPOS DE DATOS PERSONALES TRATADOS.....	13
6.3. TRATAMIENTO AL CUAL SE SOMETEN LOS DATOS PERSONALES.....	14
6.4. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	16
6.5. DERECHOS Y DEBERES	21
6.6. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS	24
6.7. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD	25
6.8. TIEMPOS DE ATENCIÓN	25
6.9. ACTIVIDADES PARA EJERCER SUS DERECHOS COMO TITULAR	26
6.10. CANALES DE ATENCIÓN DEFINIDOS.....	27
6.11. ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES	27
6.12. DISPOSICIONES GENERALES	28
6.13. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	29
6.14. MEDICIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	31
6.15. CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	32
6.16. DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	32
7. CONTROL DE CAMBIOS.....	33
8. ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN.....	33

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PL13
			Versión:	01
	POLÍTICA	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	Fecha:	30/06/2026

1. OBJETIVO

Garantizar la salvaguarda, la captura, recolección, uso, almacenamiento y eliminación de información personal que soporta las actividades de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud — ADRES, así como los derechos que le asisten a las personas en relación con su información personal, conforme al principio de transparencia definido en las Leyes 1266 de 2008, 1712 de 2014 y 1581 de 2012, de acuerdo con la información personal, financiera y de salud críticos y reservados que custodia la entidad con el fin de garantizar el funcionamiento, control y sostenimiento del sistema de salud.

La presente Política hace parte integral del Modelo de Gobierno de Datos de la ADRES y se articula con los lineamientos institucionales de gestión de la información, calidad de datos, seguridad de la información, analítica institucional y uso responsable de los datos, como habilitadores para la toma de decisiones y el cumplimiento de la misionalidad de la Entidad.

DECLARATORIA

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en cumplimiento de su compromiso institucional de proteger los datos personales bajo su custodia, adopta la presente política en concordancia con los principios, derechos y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y su normativa reglamentaria. En virtud de ello, la entidad garantiza el respeto por los derechos fundamentales de los titulares de la información, para lo cual implementará mecanismos accesibles, oportunos y efectivos que permitan el ejercicio pleno de dichos derechos.

La Entidad se compromete a aplicar medidas técnicas, administrativas, organizacionales y jurídicas orientadas a preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información personal, incorporando la protección de la información en el uso de herramientas tecnológicas basadas en analítica de datos e inteligencia artificial principalmente en procesos de auditoría.

La entidad también se compromete a registrar y mantener actualizadas sus bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos – RNBD, siguiendo los lineamientos emitidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Así mismo, la entidad promoverá la divulgación y socialización de esta política institucional al interior de la misma como a los terceros que realicen tratamiento de datos personales en su nombre. Se establecerán mecanismos de supervisión y control para verificar el cumplimiento por parte de los encargados externos y se evaluará periódicamente su efectividad con el fin de adoptar acciones de

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PL13
			Versión:	01
	POLÍTICA	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	Fecha:	30/06/2026

mejora continua. Finalmente, se gestionarán los riesgos asociados al tratamiento de datos personales mediante procesos de identificación, análisis, evaluación y control, alineados con el modelo de gestión del riesgo institucional, fortaleciendo una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia y la responsabilidad en el manejo de la información.

2. ALCANCE

La presente política aplica para todas las dependencias, procesos, sistemas de información y colaboradores (ya sean funcionarios, contratistas o proveedores) que gestionen datos personales bajo la responsabilidad de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES. De igual manera, protege los derechos de los titulares de la información cuya información sea tratada durante las labores administrativas y misionales de la entidad.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta política aplica para toda la información y los datos personales que reposan en bases de datos, archivos manuales, archivos electrónicos y digitales, nubes privadas y públicas, automatizadas o bancos de datos de los servidores públicos, contratistas, proveedores, terceros, ciudadanos en general y todas aquellas personas naturales o jurídicas que tengan algún tipo de interoperabilidad, transmisión y/o transferencia de información tales como entidades adscritas al sector salud, otras entidades del estado u entes de control y ADRES y que, de conformidad con la normativa vigente, sean objeto de tratamiento.

Responsable de la aplicación y líder del Gobierno de la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control del Riesgo o su delegado será el responsable de liderar y ejecutar el cumplimiento de esta política, tal como lo establecen las Resoluciones internas 797 de 2022, 33215 de 2022 y 677 de 2023 o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para efectos de la aplicación de la presente política, es importante tener en cuenta las siguientes definiciones, concordantes con las establecidas en el artículo 3° de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 3° del Decreto 1377 de 2013, compilado por el artículo 2.2.2.25.1.3. del Decreto 1074 de 2015, las cuales permiten una correcta y apropiada interpretación de este documento:

- **Anonimización:** un “dato anónimo” no permite razonablemente establecer a qué persona natural

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PL13
			Versión:	01
	POLÍTICA	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	Fecha:	30/06/2026

se refiere, vincula o asocia, entonces dicha información no es un dato personal. Los datos personales que hayan sido objeto de procesos de anonimización, cifrado, presentados con un seudónimo o que por cualquier medio, tecnología o proceso se desvinculan o desasocian de una persona natural, pero que puedan utilizarse para volver a identificar a esa persona, siguen siendo datos personales.

- **Autorización:** consentimiento previo, voluntario, excepcional, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- **Aviso de privacidad:** comunicación verbal o escrita generada por el responsable o encargado, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las Políticas de Tratamiento de datos personales que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Base de Datos:** conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- **Confidencialidad:** propiedad de prevenir el acceso o la divulgación de la información a personas o sistemas no autorizados.
- **Custodio del activo de información:** es una parte designada por la ADRES, un cargo, proceso, o grupo de trabajo encargado de administrar y hacer efectivos los controles de seguridad que el propietario haya definido.
- **Dato personal:** cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o a varias personas naturales determinadas o determinables. Debe entonces entenderse el “dato personal” como una información relacionada con una persona natural (persona individualmente considerada).
- **Dato personal público:** es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **Dato personal privado:** toda información personal que tiene un conocimiento restringido, y en principio privado para el público en general.
- **Dato personal semiprivado:** es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PL13
			Versión:	01
	POLÍTICA	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	Fecha:	30/06/2026

grupo de personas o a la sociedad en general.

- **Dato personal sensible:** se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- **Derecho de Habeas Data:** es el derecho fundamental que tiene toda persona a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.
- **Encargado del Tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.
- **Información:** conjunto organizado de datos generados, obtenidos, adquiridos, transformados o controlados que constituyen un mensaje sin importar el medio que lo contenga (digital y no digital).
- **Oficial de Cumplimiento de la Política de Tratamiento de Datos Personales:** es el cargo dentro de la ADRES, que depende de la Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgo, que tiene como función u obligación articular los lineamientos para la protección de datos personales y gestión del trámite a las solicitudes de los titulares, para el ejercicio de los derechos a que se refiere la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y las Circulares Externas expedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio y velar por la implementación efectiva de las políticas y procedimientos adoptados para cumplir la norma de protección de datos personales, así como la implementación de buenas prácticas de gestión de datos personales dentro de la Entidad, bajo la orientación y lineamientos del Comité Institucional de Riesgos, acorde con lo estipulado en las Resoluciones Internas 797 de 2022, 33215 de 2022 y 677 de 2023 o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.
- **Responsable del Tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- **Seguridad de la Información:** preservación de la confidencialidad, integridad, y disponibilidad de la información, además, otras propiedades tales como autenticidad, responsabilidad, no repudio y

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PL13
			Versión:	01
	POLÍTICA	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	Fecha:	30/06/2026

confiabilidad pueden estar involucradas [NTC-ISO/IEC 27001].

- **Terceros:** partes interesadas o grupos de interés de carácter internos y/o externos de la ADRES que soliciten información que contengan datos personales. Entre estos se pueden considerar a los funcionarios, contratistas, proveedores, ciudadanos, entes de vigilancia, control y/o certificación, grupos de interés y grupos de valor.
- **Titular de los datos:** persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **Transferencia:** la transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del Tratamiento de Datos Personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión:** tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.
- **Tratamiento de datos personales:** cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Propietario del dato (Data Owner):** dependencia responsable de definir el uso, finalidad y nivel de acceso de los datos personales en el marco de sus funciones.
- **Usuario autorizado del dato:** servidor, contratista o tercero que accede a datos personales conforme a permisos y finalidades definidas.
- **RNBD: Registro Nacional de Bases de Datos.**
- **SIC:** Superintendencia de Industria y Comercio.
- **UPC:** Unidad de Pago por Capitación.
- **SECOP:** Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
- **PIPD:** Programa Integral de Protección de Datos Personales.

5. MARCO LEGAL Y NORMATIVO

- **Constitución Política de Colombia 1991.** Artículo 15, reconoce el Habeas Data como derecho fundamental. Artículo 20, establece la Libertad de Información.

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PL13
			Versión:	01
	POLÍTICA	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	Fecha:	30/06/2026

- **Ley 1341 de 2009** “Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.” Modificada por la Ley 1978 de 2017.
- **Decreto 1727 de 2009** “Por el cual se determina la forma en la cual los operadores de los bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, deben presentar la información de los titulares de la información”.
- **Decreto 235 de 2010** “Por el cual se regula el intercambio de información entre entidades para el cumplimiento de funciones públicas”.
- **Decreto 2280 de 2010** “Por el cual se modifica el artículo 3° del Decreto 235 de 2010”.
- **Ley 1581 de 2012** “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.
- **Decreto 1377 de 2013** “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012”.
- **Ley 1712 de 2014** “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- **Decreto 886 de 2014** “Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos”.
- **Decreto 780 de 2016** “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”.
- **Decreto 103 de 2015** “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”.
- **Decreto 1081 de 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”.
- **Decreto 620 de 2020** "Por el cual se subroga el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015. para reglamentarse parcialmente los artículos 53, 54, 60, 61 y 64 Ley 1437 de 2011, los literales e, j y literal a del parágrafo 2 del artículo 45 de la Ley 1753 de 2015. el numeral 3 del artículo 147 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 9 del Decreto 2106 de 2019, estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales".

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PL13
			Versión:	01
	POLÍTICA	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	Fecha:	30/06/2026

- **Resolución 019984 de 2024:** Mediante la cual se establecen medidas de control para evitar que se genere fraude al Sistema General de Seguridad Social en Salud con ocasión de la radicación de reclamaciones derivadas de accidentes de tránsito que involucren vehículos no identificados o no asegurados con póliza SOAT y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 0199852 de 2024:** “Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos proferida por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES)”.
- **Resolución 0204785 de 2024:** “Mediante la cual se modifican los plazos establecidos en los artículos 5° y 7° de la Resolución 0199844 del 28 de noviembre de 2024, a través de la cual se establecieron medidas de control para evitar fraudes al SGSSS con ocasión de la radicación de reclamaciones derivadas de accidentes de tránsito que involucren vehículos no identificados o no asegurados con póliza SOAT”.
- **Resolución 0018179 de 2025:** “Por medio de la cual se establecen las condiciones para la distribución, reconocimiento y giro de los recursos de ajustes de Presupuestos Máximos 2022 reconocidos como deuda pública a la Entidades Promotoras de Salud y Entidades Adaptadas conforme a la Resolución No. 0369 del 19 de febrero de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”.
- **Resolución 0143036 de 2025:** “Por la cual se establece el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud-ADRES”.
- **Resolución 0185869 de 2025:** “Por la cual se establecen los criterios y condiciones operativas para el desarrollo del procedimiento de verificación, control y pago de recobros/cobros por concepto de tecnologías en salud no financiados con recursos de la UPC, ni con cargo a los Presupuestos Máximos; así como de los medicamentos excluidos explícitamente por el Ministerio de Salud y Protección Social, y se dictan otras disposiciones”.
- **Resolución 0030446 de 2026:** “Por la cual se modifica la Resolución 165 de 2022, por la cual se establecen los términos para la conciliación de las cuentas maestras de recaudo de las EPS-EOC, así como los requisitos para la apertura de las cuentas de recaudo de que trata el artículo 2.6.4.2.1.3. y los rendimientos financieros previstos en el artículo 2.6.4.2.1.26 del Decreto 780 de 2016 modificados por los artículos 2 y 5 Decreto 1437 de 2021 y aquellas que modifican o derogan”.

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PL13
			Versión:	01
	POLÍTICA	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	Fecha:	30/06/2026

- **Resolución 797 de 2022:** “Por medio de la cual se modifica el artículo 3 de la Resolución 3486 de 2018, se designa el Oficial de Cumplimiento de la Política de Tratamiento de Datos Personales de ADRES y se dictan otras disposiciones.”
- **Resolución 33215 de 2022:** “Por medio de la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 0000797 de 2022 y se dictan otras disposiciones.”
- **Resolución 677 de 2023:** “Por la cual se modifica la Resolución 21653 del 21 de junio de 2019, y se dictan otras disposiciones”

6. PRINCIPIOS

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente política, se deberán emplear de manera armónica e integral, los siguientes principios:

Principio de Acceso y Circulación Restringida: de acuerdo con las disposiciones legales, los datos operados por la ADRES en el cumplimiento de sus funciones, están destinados a cumplir una función de publicidad y por lo tanto se garantizará su acceso, de conformidad con lo establecido en la Ley. Sobre datos provenientes de otras fuentes, el acceso y circulación será restringido acorde con la naturaleza del dato y con las autorizaciones dadas por el Titular o demás personas previstas en el marco legal vigente.

Principio de Confidencialidad: la ADRES garantiza la confidencialidad de los datos dependiendo de la naturaleza de estos. Por lo tanto, se guardará reserva de la información durante y después de terminadas las actividades que justifican el tratamiento de los datos personales. De esta manera todas las personas – funcionarios públicos y contratistas de la ADRES – que intervengan en el tratamiento de datos personales, que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo suministrar o comunicar los datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley y en los términos de la misma.

En consecuencia, se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros, la información personal, contable, financiera, técnica, comercial o de cualquier otro tipo suministrada en la ejecución y ejercicio de sus funciones, en consideración de la naturaleza de la ADRES a la luz del artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 y el Decreto 1429 de 2016.

Principio de Finalidad: la finalidad corresponde a las funciones públicas otorgadas legalmente a la ADRES. Por lo tanto, la Entidad tratará datos de carácter personal cuando lo requiera para el desarrollo de sus funciones, obedeciendo a lo reglado por la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012 y su

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PL13
			Versión:	01
	POLÍTICA	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	Fecha:	30/06/2026

Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y las demás leyes que reglamenten o modifiquen el tratamiento de datos personales.

Principio de Legalidad: el Tratamiento de Datos Personales es una actividad reglada que se rige por la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, compilado por el Decreto 1074 de 2015, y demás normas que las complementen, modifiquen o deroguen.

Principio de Seguridad: la ADRES garantiza los derechos de los titulares de los datos personales proporcionando las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para evitar la adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Principio de Transparencia: la ADRES garantiza a los titulares de datos personales, el derecho de acceso y conocimiento de la información la cual debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible, conforme a la Ley 1581 de 2012, reglada por el Decreto 1377 de 2013 compilado por el Decreto 1074 de 2015 y demás normas vigentes aplicable para el tratamiento de datos personales.

Principio de Libertad: la ADRES puede tratar y ceder los datos personales que se encuentren almacenados en sus bases de datos, sin el previo consentimiento del titular, siempre y cuando, estos provengan de los registros públicos, o que, sin estar contenidos en ellos, sean de naturaleza pública o se encuentran en bases de datos excluidas por la Ley. En los demás casos, la ADRES deberá obtener el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular al momento de tratar sus datos personales.

Principio de Veracidad o Calidad: conforme con el artículo 22 del Decreto 1377 de 2013 compilado por el Decreto 1074 de 2015, la información sujeta a tratamiento de base de datos debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error. Se deberán adoptar medidas razonables para asegurar que los datos sean precisos y suficientes y para ser actualizados, rectificados o suprimidos cuando sea procedente, el Titular lo solicite o la ADRES lo determine.

Principio de Responsabilidad Demostrada: conforme al artículo 26 del Decreto 1377 de 2013, la ADRES debe mantener evidencia, trazabilidad y documentación de las medidas adoptadas para proteger los datos personales.

Principio de anonimización de datos: Uso de datos personales de forma segura, garantizando que ninguna persona pueda ser identificada, cumpliendo con normas de protección de datos y privacidad.

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PL13
			Versión:	01
	POLÍTICA	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	Fecha:	30/06/2026

Clasificación de datos personales: conforme con la ley 1581 de 2012 los datos personales están clasificados como: públicos, semiprivados, privados y sensibles. De acuerdo con el nivel de clasificación de estos datos se aplican controles de acceso, modificación y anonimización.

6.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS ROLES EN EL TRATAMIENTO DE DATOS (RESPONSABLE Y ENCARGADO)

Para efectos de la presente política, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES ejerce una dualidad de roles en el tratamiento de datos personales, dependiendo de la titularidad legal de las bases de datos y los procesos misionales:

- **La ADRES como responsable del Tratamiento:** Actuará en esta calidad frente a las bases de datos sobre las cuales tiene autonomía y poder de decisión (tales como talento humano, contratistas, proveedores, atención de PQRS, acciones legales, cobro coactivo y trámites y servicios). Hará uso de estos datos únicamente para las finalidades para las que se encuentra facultado, especialmente las señaladas en el apartado "10. Finalidades del Tratamiento de Datos Personales" de la presente política, y sobre la base de la Ley y la normativa vigente. En este rol la entidad realizará actividades enfocadas a: solicitudes de derechos de los titulares, autorización del tratamiento de datos personales, reporte y atención de incidentes de seguridad.
- **La ADRES como Encargado del Tratamiento:** Actuará en esta calidad frente a bases de datos de información en salud donde la titularidad legal recae sobre el Ministerio de Salud y Protección Social o las Entidades Promotoras de Salud (EPS). En este rol, la ADRES ejecuta el tratamiento (validación, depuración, almacenamiento) por delegación, por cuenta del responsable y bajo sus estrictas directrices legales y normativas. En este rol la entidad realizará actividades enfocadas a: solicitudes de derechos de los titulares y reporte y atención de incidentes de seguridad.

A continuación, se presentan los datos de identificación de la ADRES para todos los efectos relacionados con el tratamiento de la información:

- **Nombre:** Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES.
- **NIT:** 901.037.916-1.
- **Domicilio:** Sede Administrativa Centro Empresarial Elemento Av. El Dorado # No. 69-76, torre 1, piso 16
- **Sitio web:** <https://www.adres.gov.co/portal-del-ciudadano/pqrsd>
- **Correo electrónico:** correspondencia1@adres.gov.co y correspondencia2@adres.gov.co

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PL13
			Versión:	01
	POLÍTICA	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	Fecha:	30/06/2026

- **Teléfono:** +57 601 432 27 60
- **Línea Nacional:** 01 8000 423 737

6.2. TIPOS DE DATOS PERSONALES TRATADOS

En el ejercicio de sus competencias misionales y en cumplimiento del marco normativo vigente, la ADRES trata datos personales que se agrupan en las siguientes categorías, observando en todo momento los principios de legalidad, finalidad, necesidad y proporcionalidad:

- **Datos identificativos:** aquellos que permiten individualizar al titular, incluyendo nombre completo, documento de identidad, fotografía y firma.
- **Datos de caracterización personal:** atributos que describen al titular desde una perspectiva individual, tales como sexo, género, estado civil y fecha de nacimiento, entre otros rasgos físicos o demográficos.
- **Datos de contacto:** información necesaria para establecer comunicación con el titular, como número telefónico, dirección de residencia y correo electrónico.
- **Datos sobre situación social y familiar:** información relativa al núcleo familiar, vínculos asociativos y condiciones socioeconómicas del titular.
- **Datos laborales y contractuales:** información concerniente a la actividad ocupacional del titular, su empleador, trayectoria profesional y condiciones de vinculación laboral.
- **Datos patrimoniales y financieros:** información sobre el patrimonio, ingresos y situación económica del titular, recolectada exclusivamente cuando resulte indispensable para el cumplimiento de obligaciones legales o administrativas.
- **Datos electrónicos y de trazabilidad digital:** registros generados en entornos digitales, como direcciones IP e historiales de interacción con plataformas y herramientas tecnológicas de la entidad.
- **Datos de carácter público:** información que, por mandato legal, tiene naturaleza pública y puede ser consultada por cualquier persona, incluyendo aquella contenida en registros y bases de datos oficiales.
- **Datos personales sensibles:** Categoría que comprende información que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, como aquellos que revelen su

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PL13
			Versión:	01
	POLÍTICA	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	Fecha:	30/06/2026

origen racial o étnico, su orientación política, sus convicciones religiosas o filosóficas y la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promuevan intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud y a la vida sexual y los datos biométricos. Su tratamiento se realiza con las salvaguardas reforzadas que exige la ley.

- **Datos de salud y trámites de la ADRES:** Información que hace parte de los trámites de gestión de pagos por reconocimiento de la UPC, presupuestos máximos, recobros y reclamaciones y la Base de Datos Única de Afiliados.

6.3. TRATAMIENTO AL CUAL SE SOMETEN LOS DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normativa aplicable en materia de protección de datos personales, la ADRES adelanta los siguientes tratamientos sobre la información personal que gestiona como Responsable y Encargado de Tratamiento:

Recolección

La recolección de datos personales se limita estrictamente a aquella información que resulte pertinente y adecuada para los fines que la justifican, conforme a la normatividad vigente. En consecuencia, la ADRES únicamente recolecta los datos que sean estrictamente necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones legales e institucionales.

La obtención de datos personales puede realizarse a través de las siguientes fuentes:

- Directamente del titular, quien los suministra en el marco de trámites, solicitudes o relaciones contractuales con la entidad.
- De terceros autorizados, cuando estos cuenten con la habilitación legal o la autorización previa, expresa e informada del titular.
- De fuentes de acceso público, en los términos permitidos por la ley, para datos cuya naturaleza sea pública.

La recolección puede efectuarse por medios físicos, digitales o electrónicos. En todos los casos, la ADRES garantiza el cumplimiento de los principios de libertad y finalidad, incorporando el aviso de privacidad correspondiente.

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PL13
			Versión:	01
	POLÍTICA	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	Fecha:	30/06/2026

En esta etapa se definirán controles de acuerdos de confidencialidad de la información, así como protocolos de seguridad que garanticen la recolección segura de la información.

Almacenamiento

El almacenamiento de los datos personales estará sujeta a las políticas de retención de información indicadas en las tablas de retención documental (TRD) en cumplimiento a las finalidades para las cuales fueron recolectadas. La ADRES implementará controles administrativos y tecnológicos para el adecuado acceso a la información física y digital que se encuentren en los diferentes repositorios dispuestos en la entidad con el fin de garantizar la seguridad en la consulta y modificación de la información que contenga datos personales.

Circulación

En caso de que exista transmisión de datos personales, se realizará bajo las siguientes condiciones:

En cumplimiento de las disposiciones de los artículos 2.2.2.25.5.1 y 2.2.2.25.5.2 del Decreto 1074 de 2015, que permiten la transmisión para la ejecución de un contrato o medidas precontractuales, siempre que se cuente con un contrato de transmisión de datos personales que garantice la protección de la información. En esta etapa se implementarán acuerdos de confidencialidad de la información que permitan asegurar la reserva y privacidad de la información.

Transitividad

La ADRES aplicará controles de seguridad a la información de terceros que reciba de otras entidades producto de los trámites que realiza dentro de su misionalidad y garantizará su confidencialidad mientras sea custodio de esta. Esto en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012.

Supresión

Se procederá a la supresión de los datos personales de acuerdo con lo establecido por la normatividad sin que ello pueda afectar el cumplimiento misional de la entidad o afecte de manera legal, financiera u otro tipo de obligaciones que tenga el titular del dato. La entidad aplicará herramientas que permitan la eliminación de la información siempre que sea viable la supresión de los datos y en cumplimiento a la normatividad interna y externa sobre la materia.

El tratamiento de los datos personales en la ADRES se gestiona bajo un enfoque de ciclo de vida del dato, que comprende desde su recolección hasta su supresión o anonimización, garantizando

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PL13
			Versión:	01
	POLÍTICA	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	Fecha:	30/06/2026

trazabilidad, calidad, seguridad y uso responsable en cada etapa, conforme a los lineamientos del Modelo de Gobierno de Datos Institucional.

Cuando el tratamiento de datos personales mediante inteligencia artificial implique la adopción de decisiones automatizadas o la elaboración de perfiles que produzcan efectos jurídicos o puedan afectar significativamente a los titulares, la ADRES garantizará:

- La implementación de mecanismos de revisión humana significativa.
- La evaluación previa de los riesgos asociados al tratamiento.
- El derecho del titular a solicitar la intervención de una persona natural.
- La posibilidad de controvertir o impugnar las decisiones adoptadas.

6.4. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En función de la naturaleza y objeto misional de la ADRES, a continuación, se describen las principales finalidades que dan lugar al tratamiento de información personal:

Servidores públicos

- Evaluar el perfil laboral de los candidatos a ocupar cargos vacantes de la planta de personal de la Entidad.
- Gestionar todas las obligaciones asistenciales y prestacionales de índole laboral ante las entidades respectivas.
- Ingresar la información de los funcionarios en los sistemas de información de la ADRES y en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), permitiendo el desarrollo de las diferentes actividades propias de la relación laboral.
- Ingresar la información de los funcionarios en los sistemas de control de acceso físico de las oficinas de la Entidad, compartiendo la información de estos con terceros para garantizar la seguridad física de las instalaciones y de su mobiliario.
- Tramitar las diferentes novedades laborales para su posterior liquidación y pago de nómina y deducciones permitidas por la ley, a los terceros respectivos, dentro de las fechas definidas en la ADRES.
- Gestionar la participación de los funcionarios en las actividades de bienestar y capacitación contenidas en los Planes de Bienestar e Incentivos y Planes Institucionales de Capacitación,

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PL13
			Versión:	01
	POLÍTICA	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	Fecha:	30/06/2026

respectivamente, desarrolladas por Cajas de Compensación Familiar, instituciones de formación y otros actores que crea pertinentes la Entidad.

- Gestionar la participación de los funcionarios en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Entidad.
- Gestionar de manera confidencial la información personal suministrada por parte de los funcionarios para el trámite de las solicitudes de comisiones de servicio y asignación de tiquetes aéreos, cuando se requieran.
- Registrar la participación de los servidores públicos en reuniones de trabajo, mediante los formatos de listado de asistencia o actas de reuniones definidos para tal fin.
- Administrar las capturas de imágenes mediante video dentro de las instalaciones de la Entidad, con el propósito de mitigar los riesgos de seguridad física.
- Realizar las evaluaciones de desempeño de los funcionarios de la ADRES.
- Gestionar los procedimientos de desvinculación laboral y pago de las obligaciones económicas a que den lugar.

Beneficiarios por reconocimiento UPC, Presupuestos Máximos, recobros, reclamaciones, Residentes, COVID

- Formalizar el relacionamiento con Entidades Promotoras de Salud de los regímenes subsidiado y contributivo para el reconocimiento de pagos por reconocimiento de la UPC por parte de la Entidad.
- Formalizar el relacionamiento con personas naturales y personas jurídicas para el reconocimiento de pagos por reconocimiento de recobros y reclamaciones.
- Atender los requerimientos de peticiones, quejas y reclamos en referencia a datos personales de los procesos de presupuestos máximos, residentes y COVID.

Contratistas

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PL13
			Versión:	01
	POLÍTICA	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	Fecha:	30/06/2026

- Validar los antecedentes (i) académicos, (ii) laborales, ((iii) familiares, (iv) comerciales, (v) reputacionales y (vi) eventuales riesgos de relacionamientos asociados al Lavado de Activos y Financiación del terrorismo de los candidatos a ser contratados en la Entidad.
- Formalizar el relacionamiento contractual con el contratista, controlando la cabal ejecución de las obligaciones asumidas.
- Ingresar la información de los contratistas en los diferentes sistemas de información de la ADRES, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y el SECOP, para el normal desarrollo de sus objetos contractuales y obligaciones derivadas de la relación contractual.
- Ingresar la información de los contratistas por prestación de servicios, así como los autorizados por la Entidad en los sistemas de control de acceso físico de las oficinas de la Entidad, compartiendo la información de estos con terceros para garantizar la seguridad física de las instalaciones y de su mobiliario.
- Adelantar los trámites conducentes al pago de los honorarios de los contratistas, de acuerdo con los plazos determinados por la ADRES.
- Registrar la participación de los contratistas en reuniones para el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los formatos de listado de asistencia o actas de reuniones definidos para tal fin.
- Administrar las capturas de imágenes mediante video dentro de las instalaciones de la Entidad, con el propósito de mitigar los riesgos de seguridad física.
- Tramitar las actuaciones administrativas requeridas durante la gestión contractual donde se incluyen, prórrogas, adiciones y la liquidación de los contratos.

Proveedores

- Invitación a procesos de contratación o licitación con la entidad.
- Formalizar el relacionamiento contractual con el contratista, controlando la cabal ejecución de las obligaciones asumidas.
- Ingresar la información de los proveedores en los diferentes sistemas de información de la ADRES y el SECOP, para el normal desarrollo de sus objetos contractuales y obligaciones derivadas de la relación contractual.

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PL13
			Versión:	01
	POLÍTICA	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	Fecha:	30/06/2026

- Coordinar la elaboración de órdenes de compra, entregas, servicios, logística, entre otros.
- Gestionar información contable correspondiente a pago de facturas y cuentas de cobro, registros contables y cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Verificar la información de requisitos legales y cumplimiento de normas anticorrupción, prevención de lavado de activos SARLAFT y monitoreo del cumplimiento de normas contables internas.

Ciudadanía en general (incluidos niñas, niños y adolescentes)

- Administrar la información general e histórica frente a la afiliación a algún régimen del sistema de seguridad social en salud.
- Realizar el movimiento a casos especiales autorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Realizar validación y depuración de información en la Base de Datos Única de Afiliados mediante el cumplimiento de los parámetros y directrices impartidas por el responsable del Tratamiento
- Administrar las bases de referencia entregadas por el Ministerio de Salud y Protección Social o la Registraduría Nacional del Estado Civil referente a datos de la población del país como: registros civiles, tarjetas de identidad, cédulas de ciudadanía u otros; así como información de población fallecida del país.
- Administrar la información general e histórica frente a la afiliación de los regímenes especiales o exceptuados de acuerdo con la normatividad y legislación vigente.
- Actualizar información de SISBEN entregada por el Departamento Nacional de Planeación-DNP.
- Determinar y reconocer a las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Contributivo de Salud – EPSC y Entidades Obligadas a Compensar – EOC, la Unidad de Pago por Capitación – UPC, los recursos para el pago de las incapacidades originadas por enfermedad general de los afiliados cotizantes y los recursos para financiar las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, de los afiliados al régimen contributivo.

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PL13
			Versión:	01
	POLÍTICA	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	Fecha:	30/06/2026

- Validar los documentos soporte para el pago de prestaciones económicas a favor de los aportantes de la ADRES afiliados al régimen especial y/o de excepción.
- Validar los valores de los montos por concepto de devolución de aportes de aportantes del régimen especial o de excepción al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Establecer la existencia de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa a las EPS de los regímenes Contributivo y Subsidiado, mediante la aplicación de la normatividad vigente con el fin de lograr el reintegro de los recursos.
- Determinar la pertinencia del reconocimiento y pago de las reclamaciones a beneficiarios y víctimas de accidentes de tránsito o de eventos catastróficos de origen natural o terroristas, garantizando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.
- Determinar la procedencia para el reconocimiento y pago de los recobros/cobros por servicios y tecnologías no cubiertas por el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación – UPC, garantizando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.
- Gestionar de manera confidencial la información personal suministrada por parte de los ciudadanos que se comunican con la Entidad por medio del canal de atención personalizada, canal virtual, canal de atención telefónica y seguimiento al buzón de PQRS de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES.
- Gestionar de manera confidencial la información personal suministrada por parte del accionante en las acciones de carácter legal y constitucional en las cuales la ADRES aparece como vinculada.
- Gestionar de manera confidencial la información personal recabada dentro del proceso de cobro coactivo adelantado por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, con el propósito de recuperar las acreencias o créditos a favor de la Entidad o subrogadas por ésta.
- Gestionar de manera confidencial la información personal suministrada por parte de los visitantes que acceden a las oficinas de la Entidad, incluyendo niñas, niños y adolescentes menores de 18 años.

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PL13
			Versión:	01
	POLÍTICA	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	Fecha:	30/06/2026

- Gestionar la información del personal de Talento Humano en Salud conforme a la normatividad vigente aplicable a la Emergencia Sanitaria de Colombia producto de la Pandemia por COVID19.
- Gestionar la información personal para facilitar el intercambio de información por las entidades y agentes público o privados que integran el Sistema de Seguridad Social Integral, la cual solo servirá para el ejercicio de las funciones cuando se trate de entidades públicas, o para el reconocimiento de derechos y prestaciones que otorga el Sistema ante cualquier entidad pública o privada que haga parte de este. Uso de la información con fines analíticos, estadísticos o de mejora institucional, siempre que se garantice la anonimización o seudonimización de los datos personales y se respeten los principios de finalidad, minimización y proporcionalidad

6.5. DERECHOS Y DEBERES

Derechos de los Titulares

De conformidad con el marco normativo relacionado con el tratamiento de los datos personales, el Titular de la información cuenta con los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del tratamiento.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Ser informado, previa solicitud, respecto del uso que se les dará a sus datos personales.
- Solicitar la supresión de los datos personales.
- Revocar o modificar parcialmente la autorización de tratamiento de datos personales mediante la presentación de una solicitud y/o reclamo. Esta no procede cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- Consultar de forma gratuita sus datos personales en las bases de datos de la Entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 668 de 2018 “Por la cual se reglamenta el trámite de las peticiones, quejas, reclamos, denuncias, felicitaciones y solicitudes de acceso a la información que se formulen a la ADRES”.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en las normas sobre datos personales cuando sus consultas o reclamos presentados no hayan sido atendidos de forma completa u oportuna por parte de la ADRES.

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PL13
			Versión:	01
	POLÍTICA	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	Fecha:	30/06/2026

Del derecho a la supresión de datos

El titular de datos personales tiene el derecho en todo momento, a solicitar a la ADRES, la supresión (eliminación) de sus datos personales. La ADRES garantiza los medios de comunicación electrónica u otros para la solicitud de supresión de datos, que serán los mismos utilizados para la recepción y atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o felicitaciones. Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes supuestos:

- Que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente sobre Protección de Datos Personales.
- Que hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- Que se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos.

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por la ADRES. Sin embargo, este derecho del titular no es absoluto y en consecuencia la ADRES podrá negar el ejercicio de este cuando:

- El titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Requisito de procedibilidad.

El titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante la ADRES o sus encargados, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 1581 de 2012.

Deberes de la ADRES

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PL13
			Versión:	01
	POLÍTICA	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	Fecha:	30/06/2026

Como responsable del tratamiento de la información, la ADRES asume los siguientes deberes conforme se establece en la Ley 1581 de 2012:

- Garantizar en todo tiempo al titular el derecho del hábeas data.
- Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad apropiadas y necesarias para impedir su pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado.
- Garantizar que la información que se le comparta al encargado del tratamiento esté debidamente autorizada, sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada relacionados con la UGG.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, las condiciones apropiadas para la gestión de la seguridad y privacidad de la información del titular.
- Gestionar las consultas y reclamos formulados por los titulares, teniendo en cuenta adicionalmente, que debe informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- Realizar la debida gestión de los incidentes de seguridad, informando a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones de seguridad y existan riesgos asociados a la administración de la información de los titulares.

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PL13
			Versión:	01
	POLÍTICA	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	Fecha:	30/06/2026

- Realizar el registro de las bases de datos de la Entidad en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), brindando la información requerida para facilitar este proceso de cumplimiento legal, de acuerdo con el artículo 2.2.2.26.3.1. del Decreto 1074 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, modificado por el Decreto 090 de 2018.

6.6. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

En el cumplimiento de la misionalidad de la ADRES enmarcada en el Decreto 2265 de 2017, y así como en los procesos estratégicos y de apoyo en que se requiera, ADRES solicitará autorización para el tratamiento de datos en los siguientes casos:

- Reconocimiento y el pago de las Unidades de Pago por Capitalización (UPC) y demás recursos del aseguramiento obligatorio en salud.
- Realización de giros a los prestadores de servicios de salud y proveedores de tecnologías en salud.
- Realización del reconocimiento y pago de prestaciones sociales y otras prestaciones que promueven la eficiencia en la gestión de los recursos compra de cartera reconocida de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud con Empresas Promotoras de Salud.
- Administración de la Base de Datos Única de Afiliados, que suministra la información para el reconocimiento de los pagos periódicos que se les hace a las EPS por aseguramiento en salud de los colombianos.

Excepciones a la autorización:

La autorización no será requerida en los casos previstos por la ley, incluyendo, pero no limitándose a:

- Tratamiento de datos públicos en el ejercicio de las funciones legales de la ADRES.
- Tratamiento necesario para el cumplimiento de funciones legales o constitucionales asignadas a la ADRES.
- Casos de interés vital en los que el titular esté incapacitado y no se sea posible obtener su autorización.

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PL13
			Versión:	01
	POLÍTICA	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	Fecha:	30/06/2026

Autorización para el Tratamiento de Datos de Niños, Niñas y Adolescentes

La ADRES garantiza el respeto a los derechos fundamentales de los menores y actuará bajo los principios de finalidad, necesidad y protección reforzada, establecidos en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012.

Se deberá solicitar la autorización del tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes a los padres, tutores o representantes legales siempre que la entidad crea necesario recolectar datos personales de esta población y estará acorde con las finalidades misionales de la ADRES.

6.7. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD

Con el propósito de garantizar la protección de los datos personales que trata en ejercicio de sus funciones, la ADRES ha adoptado un conjunto de medidas técnicas, administrativas y organizacionales orientadas a preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Dichas medidas se encuentran desarrolladas y detalladas en DIES-PL08 “Política de Seguridad de Datos” y en APTI-PL01 “Política de Seguridad y Privacidad de la Información de la entidad”, instrumentos que establecen los estándares, controles y procedimientos de obligatorio cumplimiento para todo el personal que acceda, gestione o trate datos personales o sistemas de información institucionales.

Se implementarán lineamientos de seguridad de obligatorio cumplimiento para el personal con acceso a datos personales y sistemas de información con el fin de garantizar el respeto por los derechos de los titulares.

En el caso de presentarse un incidente que pueda afectar sistemas, activos o repositorios que contengan información de datos personales se notificará al Oficial de Protección de Datos Personales quién será el encargado de atender el incidente y de notificar a la Superintendencia de Industria y Comercio y a los Titulares afectados en cumplimiento a los tiempos establecidos en la ley 1581 de 2012.

Se realizarán evaluaciones de riesgo que puedan impactar la privacidad de la información de datos personales sensibles o reservados, en el desarrollo de nuevos proyectos, sistemas de información o nuevas iniciativas, fundamentalmente en aspectos de interoperabilidad y herramientas de analítica de datos.

6.8. TIEMPOS DE ATENCIÓN

Consultas

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PL13
			Versión:	01
	POLÍTICA	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	Fecha:	30/06/2026

Las consultas serán atendidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012. La dependencia o funcionario asignado por la ADRES será el encargado de gestionar y dar respuesta a dichas solicitudes, conforme a la reglamentación interna que defina la entidad.

Reclamos

Los reclamos serán atendidos de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012:

- **Subsanación de reclamos incompletos:** si el reclamo presentado está incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
- **Reclamos de competencia de terceros:** cuando la ADRES no sea competente para resolver el reclamo, trasladará la solicitud a la entidad responsable en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, informando de esta situación al titular.

6.9. ACTIVIDADES PARA EJERCER SUS DERECHOS COMO TITULAR

Los titulares o representantes legales podrán ejercer los derechos relacionados en la Ley 1581 de 2012 y deberán relacionar la documentación requerida de acuerdo con el artículo 2.2.2.25.4.1 del Decreto 1074 de 2015. Para realizar el trámite el titular o representante legal deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombres y apellidos completos.
- Tipo y número de identificación.
- Datos de contacto (dirección física y/o electrónica y teléfono).
- Medio preferido para recibir la respuesta a su solicitud.
- Breve descripción del motivo o hecho que da lugar a la solicitud, especificando el derecho que desea ejercer (conocer, actualizar, rectificar, suprimir, revocar autorización, acceder).
- Firma (si aplica) y número de identificación.

En caso de que las solicitudes estén relacionadas con imágenes o videos del titular o representante legal, la entidad deberá implementar protocolos para garantizar que este tipo de información está debidamente almacenada en sistemas de información y verificar si es procedente atender las solicitudes con el fin de no afectar derechos de terceras personas. Así mismo se deberán configurar mecanismos que aseguren la confidencialidad e integridad de la información personal que sea sujeta al cumplimiento de derechos.

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PL13
			Versión:	01
	POLÍTICA	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	Fecha:	30/06/2026

6.10. CANALES DE ATENCIÓN DEFINIDOS

El titular, de acuerdo con lo definido dentro de la legislación vigente puede ejercer sus derechos a realizar consultas o reclamos a la ADRES, contactando al encargado de la protección de datos personales que la Entidad ha definido.

Para esto lo puede hacer a través de los siguientes medios de contacto:

Correo electrónico	Dirección física	Teléfono
correspondencia1@adres.gov.co	Av. El Dorado # No.	+57 601 432 27 60
correspondencia2@adres.gov.co	69-76, torre 1, piso 16	
lineae-adres.dataaft.com		
Control.laft@adres.gov.co		

Cada canal de atención implementará los mecanismos necesarios para garantizar la confidencialidad e integridad de las solicitudes que sean solicitadas por los Titulares.

6.11. ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Se tienen asignadas las dependencias responsables de gestionar las solicitudes relacionadas con el ejercicio de los derechos de los titulares de datos personales y tienen la responsabilidad de garantizar que los titulares puedan ejercer su derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a revocar la autorización otorgada para el tratamiento de estos.

Dependencias:

- **Grupo de Servicio al Ciudadano (o quien haga sus veces):** responsable de la recepción, radicación y reparto de las solicitudes relacionadas con peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRS) así como de tramitar y remitir la correspondencia relacionada con las solicitudes de los titulares hacia las áreas correspondientes.
- **Grupo de Gestión Administrativa y Documental (o quien haga sus veces):** encargado de gestionar y mantener el control documental relacionado con las solicitudes de los titulares.
- **Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones:** encargado de gestionar y mantener el control técnico y tecnológico de la información sujeta a tratamiento.
- **Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos:** estará a cargo del cumplimiento de la Política de Tratamiento de Datos Personales de ADRES, por lo cual, el Jefe de la Oficina

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PL13
			Versión:	01
	POLÍTICA	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	Fecha:	30/06/2026

Asesora de Planeación y Control de Riesgo designará bajo su dirección a una persona con el objetivo que lidere y ejecute las responsabilidades que dicha Oficina asumirá como Oficial de Cumplimiento de la Política de Tratamiento de Datos Personales.

- **Demás dependencias en el tratamiento de datos personales en ADRES:** Cada Director, Jefe de Oficina, o asesor como líder de procesos deberá designar un servidor o servidora como enlace, con el propósito de apoyar al Oficial de Cumplimiento de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el cumplimiento de esta Política. Las responsabilidades de los enlaces designados se encuentran descritas en el artículo 4º de la Resolución 797 de 2022 o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.
- **Terceros, contratistas, grupos de interés y grupos de valor en el tratamiento de datos personales:** Encargados de gestionar y apoyar la evaluación y construcción de respuestas a las consultas y reclamos de los titulares según su involucramiento o participación en el tratamiento de datos personales sujeto a consulta o reclamo.

6.12. DISPOSICIONES GENERALES

- **Inscripción de las Bases de Datos en el RNBD**

En cumplimiento de la Ley 1581 y sus decretos reglamentarios, la ADRES llevará a cabo la inscripción de las bases de datos que se encuentren bajo su custodia en el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD). El documento APTI-PL02 “Política de Gobernanza y Analítica de Datos” deberá ser un instrumento habilitador de esta actividad.

- **Elementos de cumplimiento de la Política.**

La ADRES elaborará la documentación necesaria y aprobada por el Sistema Integrado de Gestión, que garantice la adecuada implementación de los lineamientos establecidos por la Ley 1581 de 2012 con relación al deber de responsabilidad demostrada establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Para favorecer la aplicación de esta Política en ADRES, se adelantará el proceso de seguimiento por parte del Oficial de Protección de Datos Personales en la herramienta de tecnológica dispuesta por la Entidad para el monitoreo y control de las obligaciones derivadas de esta. Igualmente se adelantará la socialización de esta política y de manera permanente se formará a los servidores de ADRES para ampliar las capacidades y conocimiento que permita la aplicación de esta.

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PL13
			Versión:	01
	POLÍTICA	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	Fecha:	30/06/2026

6.13. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Oficial de Cumplimiento de la Política de Tratamiento de Datos Personales de ADRES, adelantará las siguientes actividades:

- Estructurar, diseñar y administrar la gestión de protección de datos personales.
- Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora de la gestión de protección de datos personales.
- Adelantar y promover acciones de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión y proponer acciones para la implementación y sostenimiento de la gestión de protección de datos, de manera periódica o cuando se considere necesario.
- Adelantar el trámite de las solicitudes de los titulares para el ejercicio de los derechos a que se refiere la Ley 1581 de 2012 y la Resolución 3486 de 2018, conforme al régimen de protección de datos personales y las políticas adoptadas por ADRES.
- Servir de enlace y articular con las demás áreas de ADRES las acciones y actividades necesarias para asegurar una implementación transversal de la gestión de datos personales en la Entidad.
- Brindar asesoramiento con el fin de procurar la vinculación al Sistema de Gestión de Calidad de los riesgos identificados en el tratamiento de datos personales y asesorar la adecuada gestión de estos.
- Recomendar la formulación del Plan Integral de Gestión de Protección de Datos Personales en ADRES.
- Hacer seguimiento a los controles, evaluación y revisión del Plan Integral de Gestión de Protección de Datos Personales y presentar un informe sobre el avance de su gestión al menos una vez al año ante el Comité Integral de Riesgos.
- Mantener actualizada la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales, así como la estructura documental del Programa Integral de Gestión de Datos Personales.
- Mantener un inventario de las bases de datos personales de ADRES y clasificarlas según su tipo.

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PL13
			Versión:	01
	POLÍTICA	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	Fecha:	30/06/2026

- Promover la elaboración e implementación de un sistema que permita administrar los riesgos del tratamiento de datos personales.
- Apoyar la actualización en el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD), conforme lo disponga la normatividad.
- Reportar al Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) o quien haga sus veces, por intermedio del Director de ADRES, los reclamos sobre protección datos personales que presenten los titulares ante la Entidad.
- Acompañar, supervisar y presentar para aprobación del Director, la actualización en el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) de la información de las bases de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad.
- Impulsar una cultura de protección de datos personales a través de actividades de sensibilización a los servidores y servidoras y contratistas de la ADRES, en lo referente a la Ley de Protección de Datos Personales y su implementación.
- Gestionar el registro de las nuevas bases de datos de la ADRES con apoyo de las dependencias correspondientes, en el Registro Nacional de Bases de Datos y actualizar el reporte, atendiendo las instrucciones que sobre el particular emita la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) o quien haga sus veces, conforme lo dispuesto en la norma.
- Obtener las declaraciones, de conformidad para la transferencia o transmisión de datos a nivel internacional a países que no estén certificados como seguros de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) o quien haga sus veces, cuando sea requerido.
- Velar por la implementación efectiva de las políticas y documentos adoptados por la entidad para cumplir las normas, así como por la implementación de buenas prácticas de gestión de datos personales dentro de ADRES.
- Acompañar y asistir a la entidad en la atención de las visitas de inspección y los requerimientos que realice la autoridad competente para la verificación del cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales.
- Las demás actividades derivadas de la aplicación de la normatividad relacionada con la protección de datos personales.

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PL13
			Versión:	01
	POLÍTICA	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	Fecha:	30/06/2026

El Oficial de Cumplimiento de la Política de Tratamiento de Datos Personales, podrá solicitar el apoyo de las áreas que considere necesarias a efectos de desarrollar e implementar la adecuada gestión de la Protección de Datos Personales y se ceñirá a las disposiciones legales e instrucciones emitidas por las autoridades competentes y, con base en éstas, recomendará a la Dirección impartir lineamientos para ADRES sobre la materia. Entre las áreas que pueden apoyar el cumplimiento de esta política se encuentran las siguientes:

- **Alta Dirección:** Velar por la implementación efectiva de las políticas y procedimientos adoptados por la Entidad para cumplir la normativa asociada a la protección de datos.
- **Grupo de Gestión del Talento Humano:** Apoyar en la capacitación al talento humano de ADRES en datos personales para la creación de una cultura de protección de datos en la entidad.
- **Oficina de Control Interno:** Velar por la implementación de planes de auditoria para verificar el cumplimiento de las políticas de tratamiento de datos personales, así como de los controles establecidos por la entidad para evitar indebidos tratamientos de datos personales
- **Funcionarios y Contratistas:** Proteger los datos personales sensibles, cumplir con la normatividad interna y externa de protección de datos personales, participar activamente en las capacitaciones y sensibilizaciones sobre temas de datos personales, y reportar incidentes que comprometan la integridad y confidencialidad de la información que contengan datos personales.

6.14. MEDICIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Se implementarán y gestionarán los siguientes indicadores para medir el cumplimiento de esta política:

Porcentaje de cumplimiento de requisitos legales: (Requisitos cumplidos / Requisitos exigibles).

Porcentaje de registro de bases de datos al Registro Nacional de Base de Datos: (Número de bases de datos registradas / Número de bases de datos identificadas).

Porcentaje de atención de solicitudes: (Número de solicitudes atendidas de datos personales / Número de solicitudes recibidas de datos personales).

Porcentaje de atención de incidentes: (Número de incidentes de seguridad sobre datos personales gestionados / Número de incidentes de seguridad sobre datos personales identificados).

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PL13
			Versión:	01
	POLÍTICA	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	Fecha:	30/06/2026

6.15. CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ADRES implementará una estrategia de capacitación y comunicación de esta Política enfocada en:

- Público Objetivo: Alta Dirección, Funcionarios, Contratistas, Terceros, Ciudadanía y Partes Interesadas.
- Campañas de comunicación a través de los canales oficiales de la entidad (correo electrónico, protectores de pantalla, infografías en la intranet, videos institucionales, entre otros.
- Plan de capacitación utilizando recursos tales como: cursos presenciales y virtuales, socialización de ejemplos cotidianos sobre vulneración de datos personales, cuestionarios, trivias, entre otros.
- Medición: Evaluaciones al final de cada capacitación, simulacros y actualización de los planes de capacitación y comunicación de manera periódica.

6.16. DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ADRES utilizará los canales oficiales tales como correo electrónico, fondo de pantalla institucional, boletines, página web, avisos de privacidad, infografías en la intranet y videos institucionales cuyos mensajes deberán transmitirse de manera clara, efectiva y constante.

	PROCESO	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código:	DIES-PL13
			Versión:	01
	POLÍTICA	POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES	Fecha:	30/06/2026

7. CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Fecha	Descripción del cambio	Asesor del proceso
1	30 de junio de 2026	“Versión inicial” La versión de la Política de Protección de Datos Personales asociada al proceso de Arquitectura de Proyectos TI se inactiva y se adopta la presente versión bajo el proceso de Direccionamiento Estratégico, en atención a que la Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos es la dependencia responsable de su implementación.	Jaime Guillermo Castro Ramírez Gestor de Operaciones

8. ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Leonardo Santos Chacón Contratista Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos Fecha: 30 de junio de 2026	Rodolfo Uribe Duarte Asesor Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos Julieta Naranjo Luján-Asesora Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos Fecha: 30 de junio de 2026	Comité Institucional de Riesgos Omar Hernán Guaje Miranda Jefe (E) Oficina Asesora de Planeación y Control de Riesgos Fecha: 30 de junio de 2026